



### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/054/2022 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA

22 de agosto de 2022

#### AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en bases, se recibió documentación legal, propuesta técnica y económica de dos participantes, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Favorable	No favorable
Dolores Muñoz Ramírez	✓	---
Comunicaciones e informática Aplicada, S.A.		✓
		<p>VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.  la citada participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.3, tercer párrafo de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar [...].</p> <p>En tal virtud y toda vez que, el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante, y no se remitió acto jurídico o contrato alguno para comprobar que tiene la propiedad o posesión, derivada del inmueble correspondiente, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.</p>

XZQZ183C0VY8S G6X9C7118300JAD8R RuGi6EYND=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/054/2022  
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Dolores Muñoz Ramírez	12 y 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 No presenta muestras
Comunicaciones e informática Aplicada, S.A.	Partida 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 No presenta muestras 13 No permite la impresión continua

Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas Favorables	No favorable
Dolores Muñoz Ramírez	-----	✓ No presenta las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo.
Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A.	13 14	-----

**Fallo:**

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/054/2022, toda vez que ninguno de los participantes obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes aplicables, se declara desierto el procedimiento.

Se agradece la participación en el presente procedimiento de contratación.

**Atentamente**

**Lic. Omar García Morales  
Director General de Recursos Materiales**

XZQpzv33cGy5sdSFGzxRGi7VhS9auAD8/eRuGi6EYN0=